



RESOLUCIÓN No. 030 de 2025
25 de Abril de 2025

Por la cual se imponen unas sanciones
EL COMITÉ DISCIPLINARIO DEL CAMPEONATO DE FÚTBOL PROFESIONAL
CATEGORÍAS “A” y “B”

En uso de sus facultades legales y estatutarias,

PROCEDE A RESOLVER:

Artículo 1º. Imponer las sanciones correspondientes a los partidos disputados por la 5ª fecha del Torneo BetPlay DIMAYOR I 2025.

EXPULSADOS

SANCIONADO	CLUB	FECHA	SUSPENSIÓN	MULTA	A CUMPLIR
ANDRÉS PELAEZ (PA)	BARRANQUILLA F.C.	5ª fecha del Torneo BetPlay DIMAYOR I 2025	2 fechas	\$308.425	13ª y 14ª Fecha del Torneo BetPlay DIMAYOR I 2025
Motivo:	Por ser culpable de conducta violenta contra adversario. Art. 63 literal d), del Código Disciplinario Único de la FCF.				
PABUE CASIANI	BARRANQUILLA F.C.	5ª fecha del Torneo BetPlay DIMAYOR I 2025	2 fechas	\$308.425	13ª y 14ª Fecha del Torneo BetPlay DIMAYOR I 2025
Motivo:	Por ser culpable de conducta violenta contra adversario. Art. 63 literal d), del Código Disciplinario Único de la FCF.				
CARLOS DURÁN	BARRANQUILLA F.C.	5ª fecha del Torneo BetPlay DIMAYOR I 2025	2 fechas	\$308.425	13ª y 14ª Fecha del Torneo BetPlay DIMAYOR I 2025
Motivo:	Por ser culpable de conducta violenta contra adversario. Art. 63 literal d), del Código Disciplinario Único de la FCF.				
FREDY VALENCIA	DEP QUINDÍO	5ª fecha del Torneo BetPlay DIMAYOR I 2025	2 fechas	\$308.425	13ª y 14ª Fecha del Torneo BetPlay DIMAYOR I 2025
Motivo:	Por ser culpable de conducta violenta contra adversario. Art. 63 literal d), del Código Disciplinario Único de la FCF.				

Cra 45A # 94-06 / Bogotá, Colombia PBX: 518 5510 / juridica@dimayor.com.co / www.dimayor.com.co



SC-CER571166





JOHN VALENCIA

DEP QUINDÍO

5ª fecha del Torneo BetPlay DIMAYOR I 2025

1 mes

\$3.558.750

Un (1) mes en el marco del Torneo BetPlay DIMAYOR I 2025

Motivo:

Por ser culpable de conducta antideportiva contra un oficial de partido, consistente en empujar. Art. 64 literal c), del Código Disciplinario Único de la FCF.

ANDRÉS ÁLVAREZ

DEP QUINDÍO

5ª fecha del Torneo BetPlay DIMAYOR I 2025

2 fechas

\$308.425

13ª y 14ª Fecha del Torneo BetPlay DIMAYOR I 2025

Motivo:

Por ser culpable de conducta violenta contra adversario. Art. 63 literal d), del Código Disciplinario Único de la FCF.

KLEIMAR MOSQUERA

DEP. QUINDÍO

5ª fecha del Torneo BetPlay DIMAYOR I 2025

2 fechas

\$308.425

13ª y 14ª Fecha del Torneo BetPlay DIMAYOR I 2025

Motivo:

Por ser culpable de conducta violenta contra adversario. Art. 63 literal d), del Código Disciplinario Único de la FCF.

AMONESTADOS

AMONESTADO	CLUB	FECHA	MULTA
WILLIAM MOSQUERA	BARRANQUILLA F.C.	5ª fecha del Torneo BetPlay DIMAYOR I 2025	\$142.350,00
MAURICIO JIMENEZ	DEP QUINDÍO	5ª fecha del Torneo BetPlay DIMAYOR I 2025	\$142.350,00
JUAN CHALA	DEP QUINDÍO	5ª fecha del Torneo BetPlay DIMAYOR I 2025	\$142.350,00
JHON VELASQUEZ	DEP QUINDÍO	5ª fecha del Torneo BetPlay DIMAYOR I 2025	\$142.350,00

CONDUCTAS INCORRECTAS DE LOS CLUBES

CLUB	MOTIVO	FECHA	MULTA
DEP QUINDÍO	4 expulsiones en el mismo partido	5ª fecha del Torneo BetPlay DIMAYOR I 2025	\$711.750,00

Artículo 77-B del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

Cra 45A # 94-06 / Bogotá, Colombia PBX: 518 5510 / juridica@dimayor.com.co / www.dimayor.com.co



SC-CER571166





Artículo 2º. Imponer las sanciones correspondientes a los partidos disputados por la 12ª fecha del Torneo BetPlay DIMAYOR I 2025.

AMONESTADOS

AMONESTADO	CLUB	FECHA	MULTA
JUAN MADRID	BOCA JUNIORS	12ª fecha del Torneo BetPlay DIMAYOR I 2025	\$142.350,00
JUAN ARCILA	BOCA JUNIORS	12ª fecha del Torneo BetPlay DIMAYOR I 2025	\$142.350,00
BRANDON PALACIOS	ORSOMARSO S.C.	12ª fecha del Torneo BetPlay DIMAYOR I 2025	\$142.350,00

Artículo 3º. Imponer las sanciones correspondientes a los partidos disputados por la 1ª fecha de la Liga Femenina BetPlay DIMAYOR 2025.

AMONESTADAS

AMONESTADO	CLUB	FECHA	MULTA
CARLA GODOY	FORTALEZA	1ª fecha de la Liga Femenina BetPlay DIMAYOR 2025	\$71.175,00
MILEIDYS SAENZ	FORTALEZA	1ª fecha de la Liga Femenina BetPlay DIMAYOR 2025	\$71.175,00

Artículo 4º. - Las sanciones económicas impuestas en esta resolución deberán cancelarse a la DIMAYOR dentro del término previsto en el artículo 20º del Código Disciplinario Único de la FCF, el cual señala:

“Artículo 20. Ejecución de la multa.

1. Los clubes o personas que hayan sido multados deberán cancelar el valor correspondiente dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha de notificación de la sanción. De no hacerlo quedarán inhabilitados para actuar en las fechas subsiguientes y si se tratare de un club, el mismo será sancionado con deducción de puntos de los obtenidos en el campeonato en curso o del siguiente campeonato.

Para tal efecto, la comisión o autoridad disciplinaria correspondiente, a través de resolución, hará la respectiva publicación sobre los inhabilitados por esta causa.”

Fdo.
LUIS ANTONIO HERNANDEZ BARBOSA
Presidente

Fdo.
WILSON RUIZ OREJUELA
Comisionado

Fdo.
JORGE IVÁN PALACIO
Comisionado

Fdo.
GEILER FABIAN SUESCÚN PÉREZ
Secretario

Cra 45A # 94-06 / Bogotá, Colombia PBX: 518 5510 / juridica@dimayor.com.co / www.dimayor.com.co



SC-CER571166

